

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 11

Presentado por: Comisión Educación,
Arte y Cultura

Serie 2000-2001

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE VILLAS DE MONTECIELO A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN LA CARRETERA 833, KM. 6.8, BO. SANTA ROSA III, GUAYNABO, P. R.

POR CUANTO : En la Carretera 833, Km. 6.8, del Bo. Santa Rosa III de este Municipio, se construirá un proyecto residencial que constará de ochocientos ochenta y tres (883) unidades de vivienda.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Educación, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a construirse en esta municipalidad se conozcan como Villas de Montecielo.

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que el proyecto a construirse sea denominado con el nombre de Villas de Montecielo.

POR TANTO : RESUELVA SE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE ABRIL DEL 2001.

Sección 1ra. : Solicitar, como por la presente se solicita, de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Villas de Montecielo al proyecto residencial a construirse en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de abril del 2001.



Alcalde